

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	VERBAL DECLARATIVO
RADICADO	13001310300220210031600
DEMANDANTE	MONT ROYAL CORPORATION S.A.S
DEMANDADO	SARA MATTEUCCI, COMO PERSONAS NATURALES Y EN CALIDAD DE HEREDERA DEL FINADO EZIO MATTEUCCI Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al despacho el asunto de la referencia, informado a usted que ya fue surtido el emplazamiento de las personas desconocidas e indeterminadas. Sírvase Proveer.

Cartagena D. T. y C., 22 de noviembre de 2022.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, habida cuenta que se encuentra realizado en debida forma la publicación de que trata el Art 108 del CGP y habiéndose realizado la publicación en el registro nacional de emplazados, es menester el nombramiento de curador Ad-Litem, para la representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor EZIO MATTEUCCI, para tales efectos se nombrara al Dr. ANDRÉS FELIPE ANAYA JARAMILLO.

En este orden y teniendo en cuenta la sentencia C-083 de febrero 14 de 2014, en armonía con la sentencia C159 de 1999 de la Corte Constitucional, es del caso señalar gastos al curador Ad-Litem Dr. ANDRÉS FELIPE ANAYA JARAMILLO, los cuales deberán ser a cargo de la parte interesada y a órdenes de este despacho judicial o directamente con el curador.

Así las cosas, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS

RESUELVE:

PRIMERO: Nómbrase como CURADOR ADLITEM dentro del presente asunto a fin que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor EZIO MATTEUCCI, al Dr. ANDRÉS FELIPE ANAYA JARAMILLO, identificado con cedula No. 1.047.471.940 Y t. p. No. 321.330 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en el Barrio Centro, Cl 32 #9-45, Ed Banco del Estado, Oficina 15-06 A de la ciudad de Cartagena, dirección electrónica andresfelipeanayajaramillo@gmail.com, celular 3002927592. Por secretaria comuníquesele su nombramiento.

SEGUNDO: Los Oficios que se libren por secretaria y que le comuniquen el nombramiento al curador, indíquesele el día y la hora en que deberá concurrir a

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

posesionarse si desea hacerlo de manera presencial en la sede judicial; sin embargo, prevéngasele que el cargo para el que fue nombrado es de forzosa aceptación, y que deberá aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, el cual será a través de medios electrónicos.

TERCERO: Pasado los cinco (5) días siguientes a la comunicación sin que este acepte o se excuse del cargo, ingrese al despacho para a fin de ser relevado inmediatamente y compulsar las copias a la autoridad competente.

CUARTO: Señálese como gastos a favor del auxiliar, la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**NOHORA E. GARCIA PACHECO
JUEZ**

Mg

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9a4566cd2093495a19b51714c202ce3594a4c22071a7c4a2f2a2709064ebc35**

Documento generado en 22/11/2022 08:12:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>